

FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 15.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-03

CONVENIO No.		027 DE 2021		
1. PARTES				
ARTURO GALEANO ÁVILA , identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.160.993, en calidad de Director Ejecutivo, designado mediante Resolución 0125 del 27 de febrero de 2024, en uso de sus facultades y funciones delegadas a través de Decreto 555 de 2003, quien obra en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA , entidad identificada con el NIT 830.121.208-5, en adelante FONVIVIENDA ; y				
YEISON FERNEY ROJAS MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía 1.122.238.008, en calidad de Gobernador, según Acta de posesión No. 057 del 1º de enero de 2024, ante la asamblea Departamental del Guaviare, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE entidad territorial identificada con NIT 800.103.196.1, en adelante EL DEPARTAMENTO .				
2. OBJETO				
Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda rural-SFVR en la modalidad de vivienda nueva en especie y de los SFVR en la modalidad de mejoramiento de vivienda en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con los pueblos <i>Jiw y Nukak</i> en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).				
3. PLAZO				
El plazo de ejecución del presente convenio será igual al plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil 027 de 2020 incluidas sus prórrogas, o de doce (12) meses, lo que primero ocurra, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1º de octubre de 2021	FECHA DE INICIO	9 de septiembre de 2022	
PRÓRROGAS PACTADAS	SI	X	NO	
PRÓRROGA 1	Otrosí 1 del 8 de septiembre de 2023, prorrogó el plazo de ejecución quedando de la siguiente manera: <i>El plazo del presente convenio será igual al plazo de la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 incluidas sus prórrogas o hasta el 30 de septiembre de 2023, lo primero que ocurra, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>			
PLAZO TOTAL	Hasta el 30 de septiembre de 2023			
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI		NO	X
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre de 2023			

FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 15.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-03

4. VALOR Y EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Con fundamento en el informe final del supervisor suscrito el 30 de abril de 2025, la comunicación VNO-VISR-29939 del 21 de agosto de 2025 en el que el Ejecutivo Financiero y Administrativo U.G VISR. en misión de Fiduciaria remite el balance financiero del Contrato 001F-2023 -UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA JIW, cuyo soporte es la base de pagos 001F_2023; y en el acta de liquidación del contrato derivado de obra No. 001F-2023, los recursos del Convenio 027 de 2021 presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor de 40 SFVR (Modalidad de mejoramiento- NUKAK)	\$ 799.502.880,00
Valor de 80 SFVR (Modalidad de vivienda nueva- JIW)	\$ 5.087.745.600,00
Valor inicial del Convenio	\$ 5.887.248.480,00
Actualizado 80 SFVR (Modalidad de vivienda nueva Vigencia 2022) ⁽¹⁾	\$ 512.254.400,00
Actualizado 80 SFVR (Modalidad de vivienda nueva Vigencia 2023) ⁽²⁾	\$ 896.000.000,00
Valor total actualizado 80 SFVR (Modalidad de vivienda nueva vigencia 2023)	\$ 1.408.254.400,00
Valor total del Convenio (Modalidad de vivienda nueva) ⁽³⁾	\$ 6.496.000.000,00
Valor total del convenio	\$ 7.295.502.880,00
Valor ejecutado y pagado ⁽⁴⁾	\$ 6.496.000.000,00
Valor Total subsidios No asignados en modalidad de mejoramiento ⁽⁵⁾	\$ 799.502.880,00

- (1) La actualización de los 80 SFVR en modalidad de vivienda nueva para el año 2022 se refleja en el otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 027 de 2021.
- (2) La actualización de los 80 SFVR en modalidad de vivienda nueva para el año 2023 se evidencia en el otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 027 de 2021.
- (3) El valor de \$ 6.496.000.000,00 corresponde a la sumatoria del valor inicial de los 80 SFVR en modalidad de vivienda nueva \$ 5.087.745.600 y el valor de las actualizaciones para esta modalidad de SFVR para los años 2022 y 2023 de \$1.408.254.400.
- (4) El valor ejecutado y pagado se evidencia en el acta de liquidación del Contrato de Obra No. 001F-2023 y en las Resoluciones de asignación de los 80 SFVR en modalidad vivienda nueva así: Resolución 0806 del 08 de agosto de 2023 (62 SFVR), Resolución No. 0921 del 12 de septiembre de 2023 (10 SFVR) y la Resolución No. 1015 del 26 de septiembre de 2023 (8 SFVR).
- (5) Los 40 SFVR en la modalidad de mejoramiento por el valor de \$ 799.502.880,00, no fueron asignados teniendo en cuenta que, tras un análisis integral, se determinó que la modalidad de mejoramiento no era idónea para la población Nukak. En su lugar, se concluyó que la construcción de Vivienda Nueva es la solución que mejor se alinea con sus necesidades actuales y respeta sus prácticas ancestrales, permitiendo un fortalecimiento efectivo del arraigo territorial. En virtud de lo anterior, el 14 de enero de 2025 se suscribió un Memorando de Entendimiento con la Gobernación del Guaviare, cuyo objeto es iniciar un nuevo proceso de postulación y asignación para 40 subsidios de vivienda nueva.

FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 15.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-03

5. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del Convenio celebrado, en los estudios previos se estipuló en el numeral 24 lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías", la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En este orden de ideas, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA no considera necesario solicitar garantías para amparar riesgos de incumplimiento, como quiera que, las garantías para la ejecución del proyecto se exigirán en los contratos de obra que se suscriban en el marco de este Convenio".

6. SUPERVISIÓN

Angelica Viviana Acero Rubio, Profesional especializada de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, supervisora del convenio desde el 10 de febrero de 2022 hasta la fecha.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La Supervisora Angelica Viviana Acero Rubio, en su informe final suscrito el 30 de abril de 2025, dejó constancia de lo siguiente:

"Informe de Supervisión: Cumplimiento del Convenio de Vivienda Rural"

Como supervisora delegada para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), certifico que se completaron todas las gestiones administrativas, operativas y misionales requeridas para el acompañamiento y cumplimiento del objeto del convenio.

Programa de Subsidios para la Comunidad Jiw

Se ha cumplido con la obligación de asignar 80 subsidios familiares de vivienda rural a la comunidad Jiw. Este proceso se gestionó a través de un riguroso sistema de cortes periódicos para validar la documentación y realizar cruces de información con entidades externas, conforme al Decreto 1077 de 2015.

Las etapas del programa se ejecutaron en su totalidad, de acuerdo con el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020:

- **Focalización:** El MVCT priorizó a los posibles beneficiarios, y la información fue validada por las autoridades locales.
- **Postulación y Registro:** Se registró la información de los 80 hogares, incluyendo el formulario de Fonvivienda y certificaciones de posesión, para su carga en la plataforma.

FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 15.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-03

- **Análisis Espacial:** Se realizó la ubicación geográfica de los beneficiarios para organizar los bloques de trabajo.
- **Habilitación:** Se validó y registró la información de los hogares para proceder con su habilitación.
- **Pre-construcción:** Se llevó a cabo un diagnóstico de los hogares habilitados para definir la solución de vivienda y el valor del subsidio.
- **Asignación del Subsidio:** Se asignaron la totalidad de los subsidios.

Actualmente, los 80 subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de vivienda nueva han sido asignados mediante las siguientes resoluciones:

Resolución No. 0806 del 8 de agosto de 2023 (62 hogares).

Resolución No. 0921 del 12 de septiembre de 2023 (10 hogares).

Resolución No. 1015 del 26 de septiembre de 2023 (8 hogares).

Ejecución y Proceso de Contratación

Para la ejecución de estos subsidios, se realizó una contratación a través del Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, administrado por Fiduagraría S.A., que opera bajo el Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020.

- **Convocatoria Pública:** El 1 de septiembre de 2022, se abrió la convocatoria pública N° 053, con el objetivo de contratar el diagnóstico, diseño y construcción de las viviendas para la comunidad Jiw.
- **Adjudicación:** El 15 de diciembre de 2022, el proceso fue adjudicado a la Unión Temporal Vivienda Jiw (conformada por COLCONSER S.A.S. y GUERFOR S.A.S.).
- **Contrato de Obra:** El 9 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato de Obra No. 001F-2023 por un plazo de 12 meses, con inicio el 12 de abril de 2023. El contrato finalizó el 12 de abril de 2024.
- **Interventoría:** La interventoría del contrato estuvo a cargo de **ENTerritorio S.A.** mediante el **contrato global No. 004 F 2021** (anteriormente FONADE). La ejecución contó además con el apoyo en campo del **Consorcio PRO-VIVIENDA RURAL**.
- **Liquidación:** Se realizó liquidación bilateral del contrato de Obra No. 001F-2023 el 3 de marzo de 2025.

FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 15.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-03

Finalmente, se certificó la entrega y el recibo de las 80 soluciones de vivienda, y el pago correspondiente al ejecutor.

Propuesta de Intervención para la Comunidad Nukak

Con respecto a los 40 mejoramientos de vivienda para la comunidad Nukak, se informa que la modalidad inicial prevista no es viable por sus características culturales de residencia y por las condiciones de las viviendas actuales.

- ***Evaluación Técnica y Social:*** *Se determinó que las viviendas postuladas carecían de las condiciones mínimas para ser intervenidas, ya que su estructura no permite un mejoramiento sin comprometer su integridad. Las visitas de campo confirmaron que la comunidad ha modificado su estructura nómada por una de residencia fija, pero sus viviendas, construidas con materiales precarios, no ofrecen protección adecuada ante las condiciones climáticas.*
- ***Riesgo de Detrimento:*** *La asignación de subsidios para mejoramiento resultaría infructuosa y generaría un riesgo de detrimento patrimonial, ya que las intervenciones no serían sostenibles.*

Como resultado de esta valoración técnica y social, se concluye que la mejor opción para la comunidad Nukak es la construcción de vivienda nueva. Esta solución se alinea mejor con sus necesidades actuales y respeta sus prácticas ancestrales, permitiendo fortalecer su arraigo al territorio.

Por lo tanto, se ha elaborado y firmado un Memorando de Entendimiento con la Gobernación de Guaviare el 14 de enero de 2025. Este acuerdo tiene como objetivo iniciar un nuevo proceso de postulación y asignación de 40 subsidios familiares de vivienda nueva para la comunidad Nukak”.

Teniendo en cuenta que la información consignada en la presente acta de liquidación se encuentra respaldada por el informe final de supervisión y los documentos que acreditan su ejecución, los cuales están disponibles para consulta en el archivo de gestión del Grupo de Contratos del Ministerio, es viable la liquidación de mutuo acuerdo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 027-2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.

Como soporte de lo anterior, los siguientes documentos forman parte de la presente acta:

- a) Informe final de supervisión de fecha 30 de abril de 2025.
- b) Convenio 027 de 2021 y sus modificaciones.

FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 15.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-03

- c) Contrato de obra 001F-2023 y acta de liquidación.
- d) Certificados de existencia y/o habitabilidad y recibo de obra.
- e) Resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda rural SFVR.
- f) Documentos de representación del Departamento.
- g) Solicitud de liquidación Rad. 2025IE0009141 del 5 de septiembre de 2025.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 027 de 2021** suscrito entre **EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA**, y **EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**.

SEGUNDO: El balance financiero del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 027 de 2021 se establece de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor de 40 SFVR (Modalidad de mejoramiento- NUKAK)	\$ 799.502.880,00
Valor de 80 SFVR (Modalidad de vivienda nueva- JIW)	\$ 5.087.745.600,00
Valor inicial del Convenio	\$ 5.887.248.480,00
Actualizado 80 SFVR (Modalidad de vivienda nueva Vigencia 2022) ⁽¹⁾	\$ 512.254.400,00
Actualizado 80 SFVR (Modalidad de vivienda nueva Vigencia 2023) ⁽²⁾	\$ 896.000.000,00
Valor total actualizado 80 SFVR (Modalidad de vivienda nueva vigencia 2023)	\$ 1.408.254.400,00
Valor total del Convenio (Modalidad de vivienda nueva) ⁽³⁾	\$ 6.496.000.000,00
Valor total del convenio	\$ 7.295.502.880,00
Valor ejecutado y pagado ⁽⁴⁾	\$ 6.496.000.000,00
Valor Total subsidios No asignados en modalidad de mejoramiento ⁽⁵⁾	\$ 799.502.880,00

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante esta acta constituye el balance definitivo para la terminación del vínculo convencional y la manifestación escrita de las partes que, se declaran a paz y salvo por todo concepto. En consecuencia, **EL DEPARTAMENTO** libera y exonera a **FONVIVIENDA** de toda obligación, acción o

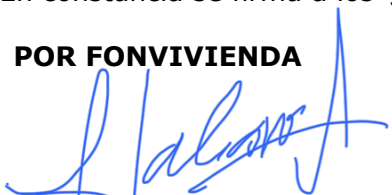
FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 15.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-03

pretensión relacionada con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION 027 de 2021.**

CUARTO: Sin perjuicio de la presente liquidación, si con posterioridad se evidencian obligaciones derivadas del convenio o situaciones que requieran verificación o aclaración, la entidad se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

En constancia se firma a los 30 DE MARZO DE 2026

POR FONVIVIENDA



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo

Proyectó: Angelica Acero Rubio – Supervisora 

Revisó: Marlene Calderón – Abogada del Grupo de Contratos. 
Lester Eduardo Tamayo – Abogado del Grupo de Contratos. 

Pablo Andrés Sánchez Ávila – Coordinador del Grupo de Contratos.
Olga Nuñez Altamar – Abogada Fonvivienda 

POR EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE,



YEISON FERNEY ROJAS MARTÍNEZ
Gobernador

**PABLO
ANDRÉS
SÁNCHEZ
ÁVILA** 

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf